

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 019-2018-D-FIME

Bellavista, Enero 04 de 2018.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el término de Designación del Cargo en la Unidad de Investigación, es de necesidad funcional ratificar a nuevas autoridades para este año 2018, a partir del 04 de enero 2018 hasta el 03 de enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46, numeral 46.2, inciso c) del Estatuto, las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de línea, entre los que se encuentra la Unidad de Investigación;

Que, según el Art. 62 del Estatuto, la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.

Que, el Art. 63 del Estatuto establece que la Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad; cuyas funciones se encuentran contempladas en el Art. 64 del Estatuto;

Que, a efecto de darle viabilidad a la organización de la Unidad de Investigación y ponerla en funcionamiento se hace necesario designar a un docente ordinario, a tiempo completo, con grado de Doctor;

Que, en consideración a la necesidad de implementar lo que establece la Ley 30220 y el Nuevo Estatuto UNAC, coincidente con el periodo vacacional de los docentes y la presentación de los Nuevos Proyectos, Informes Trimestrales e Informes Finales de Investigación de los docentes, en la primera semana del mes de marzo 2017;

Que, para la conducción de la Unidad de Investigación, el Decano estima pertinente que debe encargarse la Dirección al Magister Vladimiro Contreras Tito, quien cuenta con las calificaciones requeridas para desempeñar el cargo, a partir del 02 de enero del 2018 hasta 03 de enero del 2019;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Director deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2018 en un plazo no mayor de diez (10) días;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agradecer al Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO, docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, por los servicios prestados por el período del 02 de enero del 2017 hasta el 02 de enero del 2018 COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Lacultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SEGUNDO.- Ratificar en la encargatura al Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO, en el cargo de DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Lacultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2018 hasta el 02 de enero del 2019;

TERCERO.- Patificar en la encargatura a los miembros del COMITÉ DIRECTIVO de la UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Jogeniería Mocánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, en tanto dure el periodo vacacional docente, a fin de dar continuidad a las actividades propias de dicha unidad de investigación, que se indican a continuación:

Msc. Lic. Nelson Alberto Díaz Leiva, Secretario Docente;

Dr. Ing. Juan Manuel Palomino Correa, miembro;

Dr. Lic. Juan Manuel Lara Márquez, miembro;

Mg. Ing. Martin Toribio Sihuay Fernández, miembro;

A partir del 02 de Enero del 2018 hasta 07 de Marzo del 2018.

<u>CUARTO</u>.- **Establecer** que el Director de la Unidad de Investigación, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018,** en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.

CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Facultad of Ingenieria Mecanica - Energy

Liv., yOS:: HUGO TEZEN CAMPO